



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 185, fecha: lunes, 29 de Septiembre de 2025

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

El día 22 de septiembre de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS "MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)".
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
TRILLO	EX13/01-01/29196	7	00005
TRILLO	EX13/01-01/29197	9	00025
TRILLO	EX13/01-01/29198	7	00013
TRILLO	EX13/01-01/29205	4	00273
TRILLO	EX13/01-01/29206	4	00287
TRILLO	EX13/01-01/29207	4	00555
TRILLO	EX13/01-01/29215	4	00266
TRILLO	EX13/01-01/29217	4	00254



TRILLO	EX13/01-01/29218	4	00284
TRILLO	EX13/01-01/29219	7	00011
TRILLO	EX13/01-01/29220	7	00002
TRILLO	EX13/01-01/29221	7	00065
TRILLO	EX13/01-01/29222	4	00253
TRILLO	EX13/01-01/29223	8	00857
TRILLO	EX13/01-01/29225	8	00858
TRILLO	EX13/01-01/29226	8	00859
TRILLO	EX13/01-01/29230	5	00020
TRILLO	EX13/01-01/29231	4	00291
TRILLO	EX13/01-01/29232	4	00003
TRILLO	EX13/01-01/29233	5	00014
TRILLO	EX13/01-01/29234	7	00062
TRILLO	EX13/01-01/29235	9	00012
TRILLO	EX13/01-01/29236	4	00005
TRILLO	EX13/01-01/29237	4	00012
TRILLO	EX13/01-01/29238	4	00292
TRILLO	EX13/01-01/29239	5	00013
TRILLO	EX13/01-01/29240	9	00011
TRILLO	EX13/01-01/29241	9	00031
TRILLO	EX13/01-01/29242	4	00212
TRILLO	EX13/01-01/29243	4	00004

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid a 24 de septiembre de 2025. La Secretaria General. P/S: Resolución del Presidente de la CHT de 11 de agosto de 2025. Jefe del Gabinete de Presidencia.
Álvaro Agustín de Torres Suarez.



Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 5ac76791e9a5dfbb8f6f1f05e1e40e8712f123b0